



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2021-MPLC

Quillabamba, 23 de Junio de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en tanto, se tiene que ***"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia"***, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

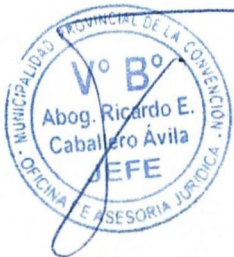
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala "La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público";

Que, estando a lo establecido en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de Materias de Competencia Municipal señala: 1. Organización del Espacio Físico, Uso del Suelo, detalla las siguientes competencias: 1.1. Zonificación, 1.2. Catastro Urbano y Rural, 1.3. Habitación Urbana, 1.4. Saneamiento Físico Legal en Asentamientos Humanos, 1.5. Acondicionamiento Territorial, 1.6. Renovación Urbana, 1.7. Infraestructura Urbana y Rural Básica, 1.8. Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico; asimismo, el Artículo 76° de la precedente normativa respecto a la Delegación de Funciones y Competencias prescribe que las Municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras Entidades del Estado las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economía de escala. Los Convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones o causales para su revocación, (...);

Que, mediante Oficio N° 00281-2020-A-MDM/LC de fecha de recepción 18/12/2020, el Prof. Herbert Sotelo Díaz – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marañón, remite el Proyecto de Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Marañón, a fin de delegar a la Municipalidad Distrital de Marañón las competencias exclusivas de la Municipalidad Provincial de La Convención para efectuar los procedimientos de Saneamiento Técnico Legal, Integral y Titulación de Predios Urbanos;

Que, mediante Informe N° 068-2021-DHC-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, de fecha de recepción 16/03/2021, la Arq. Deliana Hurtado Carrasco – Jefe de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, informa sobre la propuesta de Convenio Específico para efectuar los procedimientos de Saneamiento Técnico, Legal Integral y Titulación de los predios urbanos ubicados en los centros urbanos y centros poblados del Distrito de Marañón. En este contexto realizado el análisis pertinente a los antecedentes precisa que la propuesta de Convenio Específico no está aprobado mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Marañón, y que deriven los actuados al Área Legal a fin de que emita opinión de pertinencia; en consecuencia se tiene la Carta N° 0048-2021-SG-MDM/LC de fecha de recepción 23/04/2021, a través del cual la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Marañón remite el Acuerdo de Concejo N° 0016-2021-CM-MDM/LC, de fecha 05/04/2021 de aprobación del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Marañón;

Que, mediante Informe N° 015-2021-JMVP-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, de fecha de recepción 21/05/2021, el Bach. Arq. John Manuel Villa Palomino – Jefe de la División de Planificación Urbana y Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Provincial de La Convención, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la parte normativa y análisis, ***concluye que es procedente la petición*** y sugiere remitir los actuados al Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2021-MPLC

Rural para las formalidades legales de la delegación funciones que propone la Municipalidad Distrital de Maranura; por consiguiente, se tiene el Informe N° 278-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC, de fecha 24/05/2021 en el cual el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural exhorta el expediente administrativo al Área Legal de la mencionada Gerencia a fin de que haga su análisis y evaluación correspondiente; y habiendo evaluado la propuesta de Convenio la Abogada de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, mediante Informe N° 074-2021-ACAG-AL/GAT Y DUR-MPLC, Opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura para efectuar el procedimiento de Saneamiento Físico Legal, Integral y Titulación de predios urbanos ubicados en los Centros Poblados del Distrito de Maranura (...);

Que, mediante **Informe N° 283-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC** de fecha de recepción 26/05/2021, el Arq. Carlos Darío Santos Sánchez – Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, **remite expediente administrativo para su evaluación legal y trámite correspondiente; describiendo como referencia el Informe N° 074-2021-ACAG-AL/GATyDUR-MPLC** de fecha de recepción 25/05/2021, y demás actuados descritos precedentemente;

Que, con **Informe Legal N° 0386-2021/O.A.J.-MPLC/LC**, de fecha de recepción 09/06/2021 el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes documentales, evaluación y análisis legal aplicable al presente, emite opinión favorable, señalando textualmente: *"PROCEDENTE" aprobar la suscripción del "Convenio Específico Entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura Para efectuar los Procedimientos de Saneamiento Técnico Legal Integral y Titulación de los Predios Urbanos Ubicados en los Centros Poblados del Distrito de Maranura, Hasta su Inscripción Registral de los Títulos en los Registros Públicos", se haga de conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación respectiva"*;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23/06/2021, se deliberó la propuesta Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, para efectuar los procedimientos de Saneamiento Técnico Legal, Integral y Titulación de los predios urbanos ubicados en los Centros Poblados del Distrito de Maranura, hasta su inscripción registral de los títulos en los Registros Públicos, en atención al Informe Legal N° 0386-2021/O.A.J.-MPLC/LC, y demás actuados;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, para efectuar los procedimientos de Saneamiento Técnico Legal Integral y Titulación de los Predios Urbanos ubicados en los Centros Urbanos y Centros Poblados del Distrito de Maranura, hasta su Inscripción Registral de los Títulos en los Registros Públicos, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán de La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Específico aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, y demás órganos estructurados de la Municipalidad; así como hacer de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Maranura, para la prosecución del procedimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
MDM
GM
GATDUR
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447